



## RESOLUCIÓN INTERNA No. 001- 2015

### APERTURAR FONDO DE COMBUSTIBLE Y CAJA CHICA PARA LAS DELEGACIONES REGIONALES Y DEPARTAMENTALES INCLUYENDO LA SUB-DELEGACIÓN DE EL PROGRESO Y CAJA CHICA Y FONDO ROTATORIO PARA LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

#### EL COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS:

- CONSIDERANDO:** Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en la Constitución de la República, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (Artículo 59). La organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, será objeto de una Ley Especial.
- CONSIDERANDO:** Que con fecha 24 de octubre de 1995 por decreto #153-95 se aprobó La Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos;
- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo No. 18-2014 del 25 de marzo de 2014, el Congreso Nacional de la República nombró al Doctor H. Roberto Herrera Cáceres como Comisionado Nacional de los Derechos Humanos.
- CONSIDERANDO:** Que el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), cuenta para el periodo 2014-2020, El Plan de Acción "Vanguardia de la Dignidad Humana", cuyo objetivo general es el respeto y promoción de la dignidad humana de todas (os) los habitantes y migrantes.
- CONSIDERANDO** Que la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos según el artículo 51 de su Ley Orgánica, goza de un presupuesto anual independiente para su funcionamiento, donde la elaboración, administración y ejecución del presupuesto son de responsabilidad de la misma institución.

## POR TANTO,

En uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y en ocasión de implementar el Plan de Acción Plan "Vanguardia de la Dignidad Humana"

## RESUELVE:

### PRIMERO

1. Dar apertura al "Fondo de Combustible" para asignar a las Delegaciones Regionales con la suma de L.7,000.00, Delegaciones Departamentales L.5,000.00 y La Sub-Delegación de El Progreso L.3,500.00.
2. Dar apertura al "Fondo de Caja Chica" para asignar a las Delegaciones Regionales con la suma de L.7,000.00, Delegaciones Departamentales L. 5,000.00, La Sub-Delegación de El Progreso L.3,500.00 y la Administración General L. 15,000.00.
3. Dar apertura al "Fondo Rotatorio" a cargo de la Administración General por la suma de L. 30,000.00.

### SEGUNDO

- 1) Las sumas asignadas a esos fondos para las delegaciones regionales y departamentales, incluyendo la sub- delegación de El Progreso y la Administración General, serán utilizados y liquidados según el Reglamento de Uso de Vehículos y al Manual Operativo de Fondo de Caja Chica.
- 2) Las Delegaciones Regionales, Departamentales, Sub-Delegación de El Progreso, y la Administración General, deberán solicitar el reembolso respectivo cuando tengan gastado el 60% del valor del mismo y liquidar la totalidad de los gastos efectuados, a más tardar el 11 de diciembre del 2015.

### TERCERO

La presente resolución entra en vigencia a partir del 05 de enero de dos mil quince.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de enero de dos mil quince.

  
**DR. H. ROBERTO HERRERA CÁCERES**  
Comisionado Nacional de los Derechos Humanos

c. archivo  
RHC/MTF

DESPACHO

COMISIONADO NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
C. J. TEGA, M.D.C., HOND. C.A.